



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO LABORAL POTOSÍ

EMPLEOS VERDES, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE EMPLEOS VERDES, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN LABORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ; EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MAESTRO NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVÁREZ; POR OTRA PARTE, LA OFICINA DE PAÍS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO PARA MÉXICO Y CUBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA OIT”**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR PEDRO AMÉRICO FURTADO DE OLIVEIRA; Y POR LA OTRA PARTE EL **“SECTOR OBRERO”**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ, C.R.O.M., CÉSAR ARTURO LARA ROCHA, EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M. EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, Y EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y DE ACTAS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE GOODYEAR, SECCIÓN LIGA SINDICAL OBRERA MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ JUAN MANUEL CONTRERAS SAVALIJA; Y EL **“SECTOR PATRONAL”** REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE LA ALIANZA EMPRESARIAL DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (COPARMEX) LUIS GERARDO ORTUÑO DÍAZ INFANTE, EL PRESIDENTE DEL CLÚSTER AUTOMOTRIZ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CLÚSTER AUTOMOTRIZ) MAREK MARTIN MEISTER Y, EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE SAN LUIS POTOSÍ (CANACO) FERNANDO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, INTERVINIENTES QUE AL ACTUAR DE MANERA



CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, LO ANTERIOR AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

I.- Que, para efectos del presente Acuerdo, es esencial tener en cuenta el contexto laboral y económico del Estado de San Luis Potosí, es así que, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2024¹ en el Estado la población económicamente activa asciende a 1,338,435 (Un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco) de personas, con edades comprendidas entre los 15 años de edad y más. De ellos, la distribución por sectores se conforma de la siguiente manera:

En el sector primario existen 146,586 (ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis) personas ocupadas, de las cuales 17,747 (diecisiete mil setecientos cuarenta y siete) son mujeres y 128,839 (ciento veintiocho ochocientos treinta y nueve) son hombres; por su parte, el sector secundario se conforma de 427,238 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y ocho) personas ocupadas, siendo 121,563 (ciento veintiún mil quinientos sesenta y tres) mujeres y 305,675 (trescientos cinco mil seiscientos setenta y cinco) hombres; por último, el sector terciario se compone de 729,872 (setecientos veintinueve mil ochocientos setenta y dos) personas ocupadas, siendo 400,038 (cuatrocientos mil treinta y ocho) mujeres y 329,834 (trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro) hombres. Así mismo, existe una población ocupada no especificada de 3,886 (trescientos ochocientos ochenta y seis)

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados>



personas, de las cuales, 2013 (dos mil trece) son mujeres y 1,873 (un mil ochocientos setenta y tres) son hombres.

II.- En cuanto a la remuneración, la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social publicó el 05 de marzo del 2024 el boletín de prensa número 108/2024², en el cual, entre otras cosas, se informó que, al cierre de febrero 2024, el salario base de cotización promedio de los puestos de trabajo afiliados a dicho Instituto alcanzó los \$576.20 (quinientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.). Este dato subraya la importancia de garantizar condiciones laborales justas y remunerativas para todas las personas trabajadoras de nuestro estado.

III.- Que, los Sectores Público, Privado y Social, reconocen la importancia de convenir en materia laboral para el bienestar de los actores involucrados en el mercado, reflejando así el compromiso conjunto de promover un ambiente laboral más justo y más equitativo, por lo anterior, y preocupados por mejorar las condiciones de las personas trabajadoras Potosinas, consideran que es necesaria la suscripción del presente “Acuerdo Laboral Potosí”, prevaleciendo la oportunidad de suscribir y/o adherirse, para las diversas representaciones de los sectores público o privado que así lo consideren.

IV.- Este acuerdo, busca fomentar un ambiente laboral donde se incremente el respeto a los derechos y deberes laborales. En este sentido, se reconoce que el desarrollo económico sostenible solo puede lograrse si se garantizan condiciones laborales dignas y seguras para todas las personas trabajadoras, independientemente de su sector o nivel socioeconómico, de igual manera, la

² https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/i2f_news/NL%20108.pdf
<https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202403/108>



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



**Organización
Internacional
del Trabajo**



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

colaboración entre Empleadores, Trabajadores y el Estado, su convergencia es fundamental para impulsar el crecimiento económico y social. Al trabajar juntos, se puede identificar y aprovechar las oportunidades de desarrollo, promover la innovación y mejorar la competitividad de nuestras empresas en el mercado global.

V.- Finalmente, es menester señalar que el presente acuerdo, refleja el compromiso compartido de promover el respeto y cumplimiento de las normas, principios y derechos fundamentales del trabajo, destacando la importancia del diálogo social entre empleadores, trabajadores y el gobierno como un método efectivo para asegurar que las políticas medioambientales y de empleo estén alineadas con estrategias de desarrollo sostenibles, lo que resulta crucial tanto para la resolución de conflictos como para la formulación de políticas eficaces y la implementación de acciones que beneficien a todos los involucrados.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. El Estado de San Luis Potosí, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2º y 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2. EL LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el



presente Acuerdo, de conformidad en los artículos 72 y 80, fracciones XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2º, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; así mismo, acredita su personalidad con la Declaratoria de Validez de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado, para el periodo del 26 de septiembre del 2021 al 25 de septiembre del 2027, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 23 de septiembre del 2021.

I. 3. EL MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, Secretario General del Gobierno, interviene en la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso a), 12, 13, 21, 31, fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el 26 de septiembre del 2021.

I. 4. EL MAESTRO NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVAREZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, interviene en la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º, fracción I, inciso a), 12, 13, 21, 25, 31, fracción XI y 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el 26 de septiembre del 2021.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

I.5. Que, es su voluntad suscribir el presente Acuerdo de Entendimiento, con la única finalidad de crear alianzas de unidad, competitividad laboral y respeto, que fomenten la sostenibilidad laboral y procuren la conservación e innovación de los empleos de las personas trabajadoras potosinas, con base en las políticas y prioridades delineadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, garantizando el entorno laboral incluyente, equitativo y libre de violencia de género.

I.6. La ejecución de las acciones que deriven del presente Acuerdo, serán responsabilidad directa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien deberá informar oportunamente al Gobernador Constitucional del Estado, del nivel del cumplimiento de conformidad con las facultades que le confiere el numeral 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí.

I.7. Que, para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio para escuchar, oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en Manuel J. Clouthier, Número 263-A Cuarto Piso, Local Z05, de la Plaza Comercial Tangamanga, del Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78260, de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México.

II. – DECLARA “LA OIT” , A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. La Organización Internacional del Trabajo, es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales, facultado legalmente para celebrar y suscribir el presente Acuerdo, de conformidad a los estatutos de esta.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

II.2. PEDRO AMÉRICO FURTADO DE OLIVEIRA, interviene en la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con el nombramiento otorgado por la Organización Internacional del Trabajo para ocupar el mandato y Titularidad de la Oficina de País de la Organización Internacional del Trabajo para México y Cuba, a partir del 15 de agosto de 2020.

II.3. Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para escuchar, oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en Calzada General Mariano Escobedo, Número 218, de la Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320 Ciudad de México, CDMX.

III. – DECLARA EL “SECTOR OBRERO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1. Que, la CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ, C.R.O.M., es un organismo sindical de representación laboral constituido legalmente y con su respectiva representación en el Estado de San Luis Potosí por conducto de su Secretario General CÉSAR ARTURO LARA ROCHA, con domicilio ubicado en Calle Ignacio López Rayón, Número 713, de la Zona Centro, de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III.2. Que, la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, C.T.M., es un organismo sindical de representación laboral constituido legalmente y con su respectiva representación en el Estado de San Luis Potosí por su Secretario General EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, con domicilio ubicado en Calle Constitución, Número 1035, de la Zona Centro, de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

III.3. Que, el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE GOODYEAR, SECCIÓN LIGA SINDICAL OBRERA MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ, es un organismo sindical de representación laboral constituido legalmente y con su respectiva representación en el Estado de San Luis Potosí por su Secretario del Interior y de Actas JUAN MANUEL CONTRERAS SAVALIJA, con domicilio ubicado en Avenida Industrias, Número 896, Letra G, de la Colonia Esmeralda, de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III.4 Que, los Representantes del Sector Obrero, manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para suscribir y obligarse, en nombre de sus diversos representados, en los términos establecidos en el presente convenio.

III.5. De igual manera, se obligan en términos del presente Acuerdo, buscando en todo momento la promoción del desarrollo sostenible, la preservación de empleos y el impulso de los emprendimientos verdes en el Estado para enfrentar los desafíos del cambio climático, con la finalidad de transitar hacia una economía sostenible y mitigación de dicho cambio en los términos que establecen las Directrices de Política para una Transición Justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todas y todos.

IV. – DECLARA EL “SECTOR PATRONAL” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

IV.1. Que, la CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (COPARMEX), es un organismo empresarial constituido legalmente y con su respectiva representación en el Estado de San Luis Potosí por LUIS GERARDO ORTUÑO DÍAZ INFANTE, en su carácter de Coordinador de la Alianza Empresarial de San Luis Potosí y Presidente, quien manifiesta bajo protesta



de decir verdad que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; señalando domicilio para escuchar, oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en Calle Juan de Oñate, Número 1145, de la Colonia Las Águilas, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

IV.2. Que, el CLÚSTER AUTOMOTRIZ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (CLÚSTER AUTOMOTRIZ), es un organismo empresarial constituido legalmente y con su respectiva representación en el Estado de San Luis Potosí por MAREK MARTIN MEISTER, en su carácter de Presidente , manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; señalando domicilio para escuchar, oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en Calle Sierra Leona, Número 550, de la Colonia Lomas 2da Sección, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

IV.3. Que, la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE SAN LUIS POTOSÍ (CANACO), es un organismo empresarial constituido legalmente y con su respectiva representación en el Estado de San Luis Potosí por FERNANDO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente , manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; señalando domicilio para escuchar, oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en Avenida Prolongación Coronel Romero, Número 2100, de la Colonia La Ladrillera, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

IV.4. Que, los Representantes del Sector Patronal, se obligan a lo que dispone el cuerpo del presente Acuerdo, buscando en todo momento la promoción del desarrollo sostenible, la preservación de empleos y el impulso de los emprendimientos verdes en el Estado para enfrentar los desafíos del cambio climático, con la finalidad de transitar hacia una economía sostenible y



mitigación de dicho cambio en los términos que establecen las Directrices de Política para una Transición Justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todas y todos, de igual manera, garantizarán la equidad de género en el mercado laboral potosino, promoviendo la igualdad de oportunidades y condiciones para mujeres y hombres, impulsando el cierre de las brechas de género, así como, un enfoque renovado en temas de cambio climático, lo cual, permitirá promover un crecimiento sostenible e inclusivo en el estado. El futuro del trabajo no sólo es un desafío, sino que es una oportunidad para lograr la integración de las mujeres al mercado laboral con empleo verde, formal, sostenible y bien remunerado.

V. – DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

V.1. Que ha quedado establecido el reconocimiento pleno y recíproco de la personalidad jurídica y las facultades con las que comparecen todos y cada uno de los intervinientes para la suscripción de este Acuerdo, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que, al día de la fecha de firma de este documento, dichas facultades no les han sido limitadas ni revocadas.

V.2. Que, la firma del presente Acuerdo, es un mecanismo de gran utilidad para promover y fomentar las acciones tendientes a la Estabilidad Política, Social y Laboral del Estado de San Luis Potosí y por ende lograr la creación, la conservación y la protección del empleo de los trabajadores potosinos, concientizando el valor de la inclusión y la colaboración entre el Gobierno, la Iniciativa Privada y los Sindicatos Obreros para impulsar el desarrollo económico y social en el Estado de San Luis Potosí, coadyuvando en favor de los grupos prioritarios para lo cual, se celebra el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:



ACUERDOS

ACUERDO PRIMERO. OBJETO.

El Acuerdo de Entendimiento en Materia de Empleos Verdes, Equidad de Género e Inclusión Laboral, es establecer una alianza estratégica entre **“LAS PARTES”**, para promover la creación de empleos y emprendimientos verdes, garantizar la equidad de género en el mercado laboral y promover la inclusión de grupos minoritarios y personas con discapacidad en el Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO SEGUNDO. PROMOCIÓN DE EMPLEOS VERDES.

- A. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se compromete a impulsar políticas públicas que fomenten la transición hacia una economía verde en el Estado de San Luis Potosí, mediante acciones o programas de formación profesional, capacitaciones, asesorías y apoyo a proyectos sostenibles en sectores como la agricultura ecológica, la energía renovable y la gestión de residuos, entre otros conforme a su competencia legal.
- B. El **“SECTOR PATRONAL”**, se compromete a invertir en proyectos y tecnologías sostenibles en el ramo de su actividad económica en el Estado de San Luis Potosí, así como a crear oportunidades de empleo en sectores verdes emergentes, con especial atención a la contratación de persona trabajadoras locales y a la promoción de la innovación y el emprendimiento.
- C. El **“SECTOR OBRERO”**, se compromete a colaborar activamente en la identificación de áreas de oportunidad en sectores verdes en el Estado de



San Luis Potosí, así como en la promoción de la formación y capacitación de personas trabajadoras para adaptarse a las nuevas demandas del mercado laboral.

ACUERDO TERCERO. FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO VERDE.

- A. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, promoverá a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el desarrollo del emprendimiento verde en el Estado de San Luis Potosí, mediante la gestión de programas de apoyo financiero, asesoría técnica y acceso a redes de contacto para emprendedores que desarrollen proyectos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- B. El “SECTOR PATRONAL” en el Estado de San Luis Potosí, se compromete a colaborar con emprendedores verdes mediante la inversión en proyectos innovadores y el establecimiento de alianzas estratégicas que impulsen el crecimiento de este sector en el Estado.
- C. El “SECTOR OBRERO” en el Estado de San Luis Potosí, apoyará el emprendimiento verde mediante la promoción de la cultura emprendedora y la capacitación de sus afiliados en habilidades empresariales y gestión ambiental.

ACUERDO CUARTO. EQUIDAD DE GÉNERO.

- A. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, implementará o gestionará políticas y programas tales como cursos, capacitaciones, diplomados y certificaciones dirigidos a eliminar la desigualdad de género en el acceso al empleo en el Estado de



San Luis Potosí, así como a garantizar la igualdad salarial y la conciliación de la vida laboral y personal para mujeres y hombres.

- B. El **“SECTOR PATRONAL”** en el Estado, se compromete a establecer medidas concretas en los centros de trabajo dirigidas a reducir la brecha salarial de género, promover la participación de las mujeres en puestos de liderazgo y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de género en el ámbito laboral, por su parte.
- C. El **“SECTOR OBRERO”** en el Estado de San Luis Potosí, se compromete a trabajar en estrecha colaboración con sus afiliados para sensibilizar sobre la importancia de la igualdad de género en el trabajo, así como para defender activamente los derechos laborales de las mujeres y promover su participación en los puestos de liderazgo, así como en la vida sindical.

ACUERDO QUINTO. INCLUSIÓN LABORAL.

- A. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fomentará la contratación de personas con discapacidad, migrantes, a personas de origen étnico, diversidad de géneros, orientaciones sexuales, religiones o discapacidades y otros grupos minoritarios en el mercado laboral del Estado de San Luis Potosí, mediante la implementación de programas de formación y capacitación adaptados a sus necesidades específicas.
- B. EL **“SECTOR PATRONAL”** en el Estado de San Luis Potosí, se compromete a establecer políticas internas y medidas de inclusión laboral que garanticen un entorno de trabajo seguro, respetuoso y accesible para todas las



personas, independientemente de su origen étnico, orientación sexual, identidad de género o condición física, entre otros.

- C. EL “SECTOR OBRERO” en el Estado de San Luis Potosí, velará por la inclusión de todas las personas en el ámbito laboral, promoviendo la igualdad de oportunidades y condiciones para todas las personas trabajadoras, y luchando contra cualquier forma de discriminación o exclusión en el lugar de trabajo.

ACUERDO SEXTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para el seguimiento de las acciones que derivan del presente Acuerdo, se podrá realizar mediante la conformación de un Consejo de Seguimiento y Evaluación, integrado de la manera siguiente:

1. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, será representado por conducto del Maestro Néstor Eduardo Garza Alvarez, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. “LA OIT”, representada por su Director Pedro Américo Furtado de Oliveira, o la persona que ostente dicho cargo al momento de sesionar.
3. El “SECTOR OBRERO”, representado por el Secretario General de la C.R.O.M. César Arturo Lara Rocha, el Secretario General de la C.T.M. Emilio de Jesús Ramírez Guerrero, el Secretario del Interior y de Actas del Sindicato Nacional De Trabajadores de Goodyear, Sección Liga Sindical Obrera Mexicana, San Luis Potosí Juan Manuel Contreras Savaliya, o la persona que ostente dicho cargo al momento de sesionar.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

4. EL “SECTOR PATRONAL” , representado por la (COPARMEX), a través de su Coordinador de la Alianza Empresarial de San Luis Potosí Y Presidente Luis Gerardo Ortuño Díaz Infante, el (CLÚSTER AUTOMOTRIZ), a través de su Presidente Marek Martin Meister, y la (CANACO) a través de su Presidente Fernando Díaz de León Hernández, o la persona que ostente dicho cargo al momento de sesionar.

El Consejo podrá sesionar a solicitud que realice cualquiera de los integrantes, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, siendo esta última Dependencia quien determinará la justificación o no de la convocatoria y desahogo de la sesión.

ACUERDO SÉPTIMO. VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta un máximo del 25 de septiembre de 2027.

ACUERDO OCTAVO. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, será resuelta de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través del Consejo de Seguimiento y Evaluación.

ACUERDO NOVENO. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Instrumento podrá ser adicionado o modificado durante su vigencia, por escrito y de común acuerdo entre ellas, y tales modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



**Organización
Internacional
del Trabajo**



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Leído que fue el presente Acuerdo y enterados los intervinientes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 10 diez tantos, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 25 veinticinco días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MAESTRO NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVAREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL “ACUERDO LABORAL POTOSÍ” SUSCRITO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA OFICINA DE PAÍS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO PARA MÉXICO Y CUBA (OIT); LA ALIANZA EMPRESARIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS SINDICATOS OBREROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 18 FOJAS.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

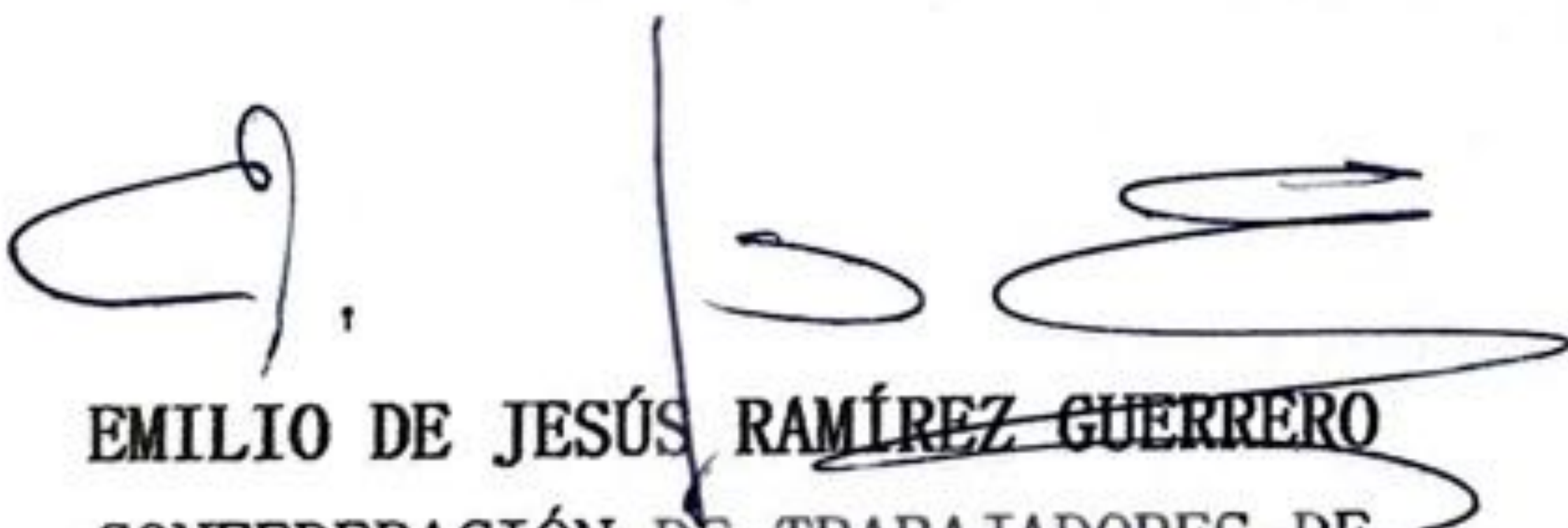
POR LA "OIT"


PEDRO AMÉRICO FURTADO DE OLIVEIRA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PAÍS

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (LA OIT).

POR EL "SECTOR OBRERO"


CÉSAR ARTURO LARA ROCHA
CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA,
SAN LUIS POTOSÍ, C. R. O. M.


EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE
MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, C. T. M.

JUAN MANUEL CONTRERAS SAVALIJA
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
GOODYEAR, SECCIÓN LIGA SINDICAL OBRERA
MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ACUERDO LABORAL POTOSÍ" SUSCRITO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA OFICINA DE PAÍS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO PARA MÉXICO Y CUBA (OIT); LA ALIANZA EMPRESARIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS SINDICATOS OBREROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 18 FOJAS.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Organización
Internacional
del Trabajo



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "SECTOR PATRONAL"


LUIS GERARDO ORTUÑO DÍAZ INFANTE

COORDINADOR DE LA ALIANZA EMPRESARIAL DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN EL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ (COPARMEX)



MAREK MARTIN MEISTER

PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL CLÚSTER
AUTOMOTRIZ EN EL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ



FERNANDO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO SAN
LUIS POTOSÍ (CANACO SERVYTUR)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ACUERDO LABORAL POTOSÍ" SUSCRITO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA OFICINA DE PAÍS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO PARA MÉXICO Y CUBA (OIT); LA ALIANZA EMPRESARIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS SINDICATOS OBREROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 18 FOJAS.